REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril del dos mil quince (2015)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante	Lucy Rodríguez Benítez
Demandado	Municipio de Medellín
Radicado	05001 33 33 026 **2015 – 00137** 00
Instancia	Primera
Asunto	Rechaza demanda
Auto	I-203-MAP

En auto notificado por estados del trece (13) de marzo del 2015[1] se inadmitió la demanda de la referencia de conformidad con lo dispuesto con el artículo 170 de la Ley 1437 del 2011, para que la parte actora diera cumplimiento a los requisitos legales señalados.

Teniendo en cuenta que el término legal concedido venció el día 6 de abril del 2015 a las 5:00 P.M. y radico el memorial en fecha posterior —el 8 de abril— en el cual manifiesta dar cumplimiento al lleno de los requisitos legales, sin embargo este despacho advierte que en los anexos no se encuentra el poder debidamente conferido a la doctora Diana Carolina Alzate Quintero para presentar la demanda.

Respecto a lo anterior, el artículo 169 del C.P.A.C.A. dispone que "*Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:*

1. Cuando hubiere operado la caducidad.
2. ***Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida.***
3. *Cuando el asunto no sea susceptible de control judicial.*"

(Resaltado y subrayado fuera de texto).

Dicho lo anterior, y en aplicación de la norma legal que se trascribió, hay lugar a rechazar la demanda de la referencia, como en efecto se hará.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Veintiséis Administrativo Oral del Circuito de Medellín,**

---

[1] Folio 26.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por la señora **Lucy Rodríguez Benítez** en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 17 ABR 2015 Fijado a las 8 a.m.

Joanna Gómez Bedoya
Secretaria

MAP